Poder Judicial de la Nación

FC

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SALTA N.º 2

Fecha Recepción de Notificación

Sr.: GARCIA RODOLFO PABLO Y RATTO SILVIA IRENE S DE H.-

Domicilio: 30681292426.-

Constituido

Tipo de domicilio

OBSERVACIONES ESPECIALES:.....

Nº DE ORDEN	EXPTE. Nº 2105/2016 BD 751-4000231-2016	JUZGADO FEDERAL DE SALTA	SECRETARIA CIVIL

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: “ARCA c/ GARCIA RODOLFO PABLO Y RATTO SILVIA IRENE S DE H s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”, que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: "///Salta, 08/08/2016.- Y VISTOS... CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- DECLARAR expedita la vía de ejecución del crédito reclamado que asciende a la suma de PESOS ($588.714,08), con más sus intereses, (art. 92, párrafo 22 de la Ley 11.683 y sus modificatorias), a cuyo efecto el Representante del Fisco procederá a practicar la correspondiente liquidación en base a los arts. 37, 52 y ccs. de la Ley 11683 y sus modificatorias y notificarla a la demandada por el plazo de 5 (cinco) días, quién podrá impugnarla ante este Juzgado y, en su caso, se sustanciará conforme el trámite correspondiente a dicha etapa del proceso de ejecución reglado en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (art. 92, párrafo veintitrés, de la Ley 11683 y sus modificatorias y art. 561 y ccs. del C. Pr.). II.- IMPONER las costas a la ejecutada. III.- TENER por domicilio procesal de la demandada los estrados del Tribunal donde se considerarán notificadas automáticamente todas las resoluciones, salvo las que se determinan en el punto IV (art. 41, 133 y 135 inc. 18 C. Pr). IV.- ORDENAR que se notifique por la actora la presente resolución, así como las liquidaciones a los efectos previstos en los párrafos veintitrés y veinticuatro del art. 92 de la Ley 11683 y sus modificatorias, en el domicilio fiscal de la parte demandada (art. 92, párrafo trece, art. 3 y artículo s/n agregado a continuación del art. 3 de la Ley 11683, sustituido por el art. 176 de la Ley 27430). V.- MANDAR se registre y protocolice digitalmente en el Sistema Informático de Gestión Judicial.

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-

Salta, 04 de junio de 2026.-

PEÑALBA SERGIO FEDERICO ANTONIO

108 / 540

REPRESENTANTE DEL FISCO

Signature Not Verified

Digitally signed by SERGIO FEDERICO ANTONIO PEÑALBA MACAFERRI

Date: 2026.07.30 09:57:50 ART

Signature Not Verified

Digitally signed by PEÑALBA MACAFERRI Sergio Federico Antonio

Date: 2026.06.05 15:50:29 GMT-03:00